



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000961 DE 2025

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
 2. Licencia.
 3. Permiso remunerado
 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal judicial.
 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera.
 8. Descanso compensado."
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, en atención a que su titular, la servidora **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA**, se encuentra en situación administrativa de encargo de acuerdo con la Resolución No. 686 del 15 de septiembre de 2025.
 3. Que, con ocasión de lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, del cual es titular la servidora **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA**, se encuentra en vacancia temporal.
 4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
 5. Que, a su vez, el artículo 25 ibidem 2004 establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
 6. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 118 del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 13 hasta el 18 de noviembre de 2025.

7. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 118 del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, dieciocho (18) servidores de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de once (11) servidores.
8. Que al revisar las manifestaciones de interés y verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del encargo No. 118, se aplicó el Artículo Cuarto de la Resolución No. 873 de 2023 que establece que: *"(...) cuando se encuentre más de un servidor de carrera ubicado en el empleo inmediatamente inferior, que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate, a los cuales se les asignara el siguiente puntaje (...)"* lo cual quedo consagrado en el certificado No. 261 de fecha 03 de diciembre de 2025, publicado en la página web de la entidad el día 12 de diciembre de 2025.
9. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelanto de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **ADRIANA PRIETO ANTOLINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.032.442.320, en el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con la información consagrada en la certificación No. 261 del 03 de diciembre de 2025 para otorgamiento del encargo No. 118, publicado desde el 12 de diciembre de 2025 en la página web de la entidad.
10. Que, la servidora **ADRIANA PRIETO ANTOLINEZ**, es titular del empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, reubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **ADRIANA PRIETO ANTOLINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.032.442.320, en el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras la servidora **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA**, se encuentre en situación administrativa de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **ADRIANA PRIETO ANTOLINEZ**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar de su actual cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **ADRIANA PRIETO ANTOLINEZ**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada, teniendo en cuenta lo establecido en la circular 0257000000234 del 14 de noviembre de 2025 **"Lineamientos para la entrega de cargo y cierre en el sistema de gestión documental ORFEO en procesos de encargo, traslado o reubicación"**

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley

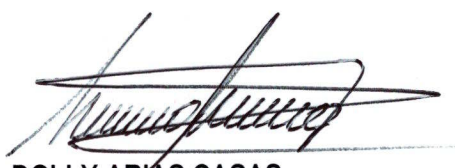
1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **19 DIC 2025**



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Monica Alexandra Soler Rodriguez- Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH *MS*

Revisó: Alicia Liliana Hilarion – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera *MS*

Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH *MS*